

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 20 de marzo de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN ALMERIENSE DE EMIGRANTES Y RETORNADOS.

La Asociación Almeriense de Emigrantes y Retornados (ASALER) es una asociación sin ánimo de lucro, creada al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo reguladora del Derecho de Asociación y en la Ley 4/2006 de 23 de junio de Asociaciones de Andalucía, inscrita con el numero 2309 sección 1, de fecha 22 de noviembre de 2019, en la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería.

Sus fines son aquellos relacionados con la problemática general de los emigrantes, inmigrantes y retornados en orden a la promoción y defensa de sus derechos.

El presidente de la Asociación ASALER se ha dirigido a esta Diputación, mediante escrito registrado de entrada con el número 11663, de fecha 8 de febrero de 2024, solicitando ayuda económica para el proyecto “Atención integral a emigrantes y retornados”, a ejecutar desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2024. Adjunta presupuesto de la actuación comprensivo de gastos de personal, suministros, alquiler y gestión.

Los objetivos del proyecto 2024, entre otros, son:

- Prestar asistencia, ayuda e información a los emigrantes, retornados y familiares.
- Facilitar todos los trámites inherentes al retorno, antes y después.
- Tramitación de documentos en el idioma de la emigración (pensiones, subsidios, etc)
- Asesorar sobre los derechos adquiridos en el extranjero.
- Contribuir a la integración social y laboral de los emigrantes, retornados y familiares.
- Sensibilizar a la opinión pública sobre la problemática del colectivo.
- Realizar actividades de carácter benéfico para los más necesitados.
- Fomentar el asociacionismo y el voluntariado.
- Evitar el riesgo de exclusión social con programas y actividades en favor a nuestro colectivo, para mejorar la calidad de vida de los emigrantes, retornados y familiares.

En relación con esta petición, conviene destacar que el proyecto integral de información, asesoramiento y tramitación va dirigido a un colectivo que se encuentra en

Código Seguro De Verificación	iiFPZp8LmObawC0hb0Onmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	05/04/2024 11:45:33
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iiFPZp8LmObawC0hb0Onmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



riesgo de exclusión social, y pretender mejorar la calidad de vida de emigrantes retornados y familiares y atender a más de 2.300 personas que requieren dichos servicios y atención.

El artículo 72, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone lo siguiente:

“ Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública.”

En este marco competencial propio, la Diputación de Almería reconoce la labor que lleva a cabo la Asociación ASALER y cree necesario instrumentar una acción coordinada para unir esfuerzos y actuaciones tendentes a la sensibilización social.

En el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se expresa que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Asimismo, la actuación objeto de subvención queda integrada en los objetivos estratégicos de actuación correspondientes al Área de Presidencia, Lucha contra la Despoblación y Turismo, según el Plan Estratégico de Subvenciones (PES), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2024.

En el anexo tercero de las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación 2024, se incluye una subvención nominativa a favor de la Asociación Almeriense de Emigrantes y Retornados para el proyecto “Atención integral a emigrantes retornados”. Para este propósito, se ha consignado un importe de cuatro mil (4.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 231 48900 Subvenciones asistencia social primaria (nominativas)

La LGS indica en su preámbulo que, "con el fin de facilitar la realización del objeto de la subvención por parte de los beneficiarios, se contempla la posibilidad de realizar pagos a cuenta y anticipados". El artículo 34.4 señala que "cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos anticipados cuando la financiación sea necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención".

A tenor de lo dispuesto en el artículo 42.2 d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS), la Asociación Almeriense de Emigrantes y Retornados (ASALER) queda exonerada de la constitución de garantía, al tratarse de una entidad no lucrativa que desarrolla un proyecto de acción social, dirigido a prestar ayuda a los emigrantes, retornados y familiares.

Código Seguro De Verificación	iiFPZp8LmObawC0hb0Onmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	05/04/2024 11:45:33
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iiFPZp8LmObawC0hb0Onmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una subvención por importe de siete mil (7.000) euros a la Asociación Almeriense de Emigrantes y Retornados (ASALER), con NIF G04318846, destinada a financiar el proyecto denominado “Atención integral a emigrantes retornados”, cuyo plazo de ejecución comprende desde el día 1 de enero a 31 de diciembre de 2024, que habrá de destinarse al pago del alquiler de la sede, suministros agua, luz y teléfono, material fungible, y personal técnico.

2º) Aprobar un gasto por importe de cuatro mil (4.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 231 48900 Subvenciones asistencia social primaria (nominativas), para la financiación del citado proyecto.

3º) Abonar a la Asociación Almeriense de Emigrantes y Retornados la cantidad que se detalla, tras la recepción de la notificación de esta resolución.

4º) La asociación queda obligada a justificar ante esta Diputación la aplicación de los fondos concedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Esta justificación deberá efectuarse por el beneficiario en el plazo de tres (3) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución de las actividades, y como máximo hasta el 31 de marzo de 2025.

El gasto deberá justificarse por la asociación mediante la presentación de la cuenta justificativa a través de la oficina virtual de la Diputación Provincial de Almería www.dipalme.org, que se cumplimentará según modelo normalizado, y se acompañará de los siguientes documentos:

a) Factura/s por el importe de la subvención concedida, así como acreditación del pago de la/s misma/s, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 22º de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación. Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Las facturas deberán haber sido realizadas en el periodo de ejecución del proyecto y efectivamente pagadas antes de que finalice el plazo para la justificación de la subvención.

b) Memoria descriptiva de la actividad desarrollada, suscrita por el responsable de la entidad, con indicación de:

1. Grado de cumplimiento de los objetivos.
2. Número de actividades realizadas.
3. Número de participantes.
4. Grado de cumplimiento del cronograma de actividades.
5. Grado de cumplimiento de la previsión de ingresos y gastos.

Código Seguro De Verificación	iiFPZp8LmObawC0hb00nmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	05/04/2024 11:45:33
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iiFPZp8LmObawC0hb00nmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación de la ejecución de la actuación.

El beneficiario de la subvención deberá adoptar medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado que habrán de consistir, al menos, en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones realizadas en medios de comunicación u otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado.

5º) Proceder a la publicación de la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=IXivfm1zIeR25SmQZdVIRw==> con sello electrónico en fecha 05/04/2024 - 11:48:53. Certificado <http://www.cert.fgmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	iiFPZp8LmObawC0hb0Onmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	05/04/2024 11:45:33
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iiFPZp8LmObawC0hb0Onmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

